

## CONVOCATORIA DE AYUDA AL FOMENTO DE LAS RELACIONES UNIVERSIDAD-SOCIEDAD 2020

*Reconociendo la importancia de la colaboración que debe desarrollar el Consejo Social de la Universidad de Huelva como órgano de participación de la sociedad onubense en la Universidad, se hace pública una convocatoria de subvenciones a entidades legalmente constituidas que ejecuten proyectos cuyos contenidos promuevan el conocimiento, la participación y las relaciones entre la Universidad de Huelva y la sociedad.*

*El Consejo Social de la Universidad de Huelva impulsará cuantas actividades favorezcan las relaciones entre la Universidad y su entorno, fomentando que la sociedad onubense conozca mejor su Universidad y, por tanto, pueda valorar mejor su nivel de excelencia.*

Esta convocatoria está sujeta a las siguientes **BASES**:

- 1.-** Podrá participar cualquier Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Servicio u otro órgano interno de la Universidad de Huelva así como cualquier entidad, asociación o colectivo sin ánimo de lucro, formalmente constituido, que pueda acreditar alguna vinculación actual con la Universidad de Huelva. Esta condición deberá reunirse, como máximo, el último día de plazo de presentación de solicitudes y habrá de mantenerse hasta la justificación de la ayuda económica concedida. De esta convocatoria quedan excluidos los miembros pertenecientes al Consejo Social.
- 2.-** Se presentará la solicitud suscrita por una persona que represente suficientemente a la entidad, debidamente identificada, acompañando el documento que acredite tanto su representatividad como la legalidad de la entidad a la que representa.
- 3.-** El contenido del proyecto a subvencionar deberá contemplar actividades cuyos objetivos potencien el conocimiento, la participación y las relaciones entre la Universidad de Huelva y la sociedad.
- 4.-** La solicitud se presentará con Memoria que detalle el proyecto que se va a realizar, la vinculación del proyecto según el punto 3 de las bases de esta convocatoria, el presupuesto total que origina y el importe solicitado al Consejo Social.
- 5.-** Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación referida, en el Registro del Consejo Social de la Universidad de Huelva y dirigida al Sr. Presidente del Consejo Social, a partir de la fecha de su publicación hasta el próximo día 28 de febrero de 2020, plazo que será improrrogable.

**6.-** La entidad subvencionada deberá incluir en su publicidad, textos, presentaciones públicas, etc. una referencia en lugar preferente a la colaboración prestada por el Consejo Social de la Universidad de Huelva.

**7.-** El importe de esta Convocatoria Ordinaria será de ayudas hasta 8.000 euros (ocho mil euros) a distribuir entre los proyectos que se seleccionen por la Comisión de Valoración.

**8.-** Los proyectos subvencionados deberán realizarse entre el 6 de marzo y el 30 de noviembre de 2020 y deberá justificarse, mediante informe, antes del día 15 de diciembre de 2020. La entidad subvencionada estará obligada a presentar en la Secretaría del Consejo Social un breve informe-memoria de la actividad realizada acompañada del material publicitario de la misma.

**9.-** La Comisión de Valoración estará integrada por el Presidente del Consejo Social, que ostentará la presidencia, la Rectora, más un miembro de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Social; asimismo, actuará como Secretaria la del Consejo Social. En la designación de los miembros de esta Comisión se procurará una composición con participación paritaria de mujeres y hombres.

**10.-** En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios: el interés del proyecto para el desarrollo de las funciones del Consejo Social; la adecuación del proyecto a las actuaciones contempladas según el punto 3 de las bases de esta convocatoria y el alcance de la actividad a realizar. La ponderación y la aplicación de estos criterios las realizará la Comisión de Valoración. No obstante, la Comisión de Valoración podrá requerir a las entidades solicitantes cuantos datos o acreditaciones juzgue necesarios para la valoración de los mismos.

**11.-** Una vez adjudicadas las subvenciones a los proyectos seleccionados, la Comisión de Valoración en ese mismo acto procederá a seleccionar dos proyectos más por si se diera el caso de renuncia de algunos de los proyectos adjudicados.

**12.-** La resolución de la concesión de la subvención se resolverá en el plazo de una semana, posterior al 28 de febrero de 2020, fecha en que finaliza el plazo de la convocatoria. La Comisión de Valoración se reunirá y decidirá las concesiones y, posteriormente, comunicará a las entidades solicitantes la resolución tomada, con especificación de la cantidad asignada a cada una de ellas, en caso de ser aprobadas.

Una vez que se haya notificado la resolución a los/as interesados/as de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Presidente en un plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la mencionada Ley.

**13.-** El régimen de estas subvenciones estarán sujetas a las normas legales de aplicación, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento y, en particular, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*En Huelva, a 19 de diciembre de 2019*

*El Vicepresidente del Consejo Social*

## IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA AL FOMENTO DE LAS RELACIONES UNIVERSIDAD-SOCIEDAD – 2020

TÍTULO DEL PROYECTO:

.....  
.....

ÓRGANO INTERNO UNIVERSITARIO O ENTIDAD EXTERNA:

.....  
.....

COORDINADOR O COORDINADORA DEL PROYECTO:

Nombre y Apellidos .....

Teléfonos..... Correo electrónico: .....

Dirección postal.....

IMPORTE QUE SOLICITA .....

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD .....

En Huelva, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo: .....

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:**

- Documento acreditativo de la entidad a la que representa.
- Documento acreditativo de representación de la entidad externa.
- Memoria detallada del proyecto.
- Descripción de la vinculación del proyecto según el punto 3 de las bases de esta convocatoria.
- Presupuesto total que origina la actividad.